

Construyendo política desde el conflicto y los medios: Análisis de prensa a partir de la muerte de los Luchsinger Mackay¹.

Camila Peralta García Socióloga, ICSO-UDP
Diego Valdivieso Sierpe Sociólogo, ICSO-UDP

INTRODUCCIÓN

El sometimiento militar del pueblo mapuche y la incorporación de sus territorios a la soberanía chilena en los albores de la República han generado un proceso de contracción de su cultura y su subordinación a la sociedad mayor que los contiene. Este proceso ha marcado la tensión entre los intentos de dominación política y económica del Estado chileno y la resistencia de las comunidades mapuche aún existentes (Baéz, 2009). La inexistencia de políticas de reconocimiento, un sistema político fundado en los ideales liberales de la universalidad de derechos y deberes, y una clase política reticente a reformas en pos de reconocer los pueblos originarios, da origen a la denominada “cuestión mapuche”.

Así, en los últimos años hemos sido testigo de una serie de hechos que acrecientan la conflictividad que se vive en las áreas habitadas por comunidades mapuche y los territorios ancestrales que reclaman. La muerte del matrimonio conformado por Werner Luchsinger (75 años) y Vivian Mackay (69 años) -en el fundo Lumahue, en Vilcún, Región de la Araucanía- el 04 de enero de este año, por un ataque incendiario es un ejemplo extremo del clima que se vive en la zona.

Tras este evento, en vista de que ocurrió en terrenos reivindicados por comunidades mapuche y en el día en que se conmemoraba la muerte de Matías Catrileo, un estudiante universitario mapuche que falleció tras recibir impactos de proyectiles al enfrentarse con el GOPE de carabineros en la toma de un fundo agrícola el 3 de enero de 2008, se responsabilizó directamente a organizaciones mapuche con un fuerte discurso autonómico y reivindicativo.

Al poco tiempo de ocurrido este incidente los distintos medios de comunicación se encargaron rápidamente de difundir sus miradas sobre este hecho, comunicándolo según sus líneas editoriales y el habla de sus distintos entrevistados.

Por su parte, el mundo político no tardó en recurrir a los medios para condenar estos actos y dar sus apreciaciones generales sobre un conflicto que cíclicamente los interpela. Así, los días y semanas venideras se les presentó como un espacio propicio para reproducir sus visiones sobre el conflicto con el pueblo mapuche, hacer una lectura a las políticas existentes y proponer soluciones a corto, mediano y largo plazo.

En base a lo anterior, nuestro objetivo es conocer y sistematizar, a través de un análisis de contenido cualitativo, la **difusión y presencia de discursos políticos expresados por congresistas, dirigentes de partidos y personeros de gobierno**, en la información transmitida por los medios de comunicación chilenos (tradicionales e independientes), tanto en noticias como en espacios de opinión, durante el mes de enero de este año, periodo álgido de las discusiones consecuentes del ataque incendiario.

El analizar estos documentos a través de un conjunto de procedimientos interpretativos queremos elaborar y procesar datos relevantes sobre las condiciones mismas en que se han producido aquellos textos y lograr la emergencia de aquel sentido latente que procede de las prácticas sociales. De este modo, el uso de esta técnica nos permitirá des-ocultar o develar el discurso de los políticos, al indagar sobre lo escondido, lo latente, lo no aparente, lo potencial, lo inédito (lo no dicho) de estos

¹ Este documento es el **borrador** de una investigación aún en proceso. Los resultados y las conclusiones son preliminares.

mensajes (Piñuel, 2002), expresados públicamente tras el episodio que terminó con la muerte de los Luchsinguer Mackay.

EL ORIGEN DEL –ASÍ LLAMADO- CONFLICTO MAPUCHE

Tras la derrota militar sufrida por los mapuche en la denominada “**Pacificación de la Araucanía**”, el Estado de Chile da inicio al proceso mediante el cual son repartidas las tierras indígenas -a través de remates y usurpaciones- a colonos extranjeros y a privados. Dicho proceso, bautizado como “**radicación**”, entrega a los jefes de cada comunidad un “título de merced”. Dicho documento cimentará la relación del Estado chileno con los pueblos originarios.

Este proceso da cuenta de la pérdida de alrededor del 95% de los territorios que poseían los mapuche bajo el régimen colonial español (Hirt, 2009), confinando así a la población mapuche a cerca de 3000 reducciones comunales emplazadas en aproximadamente 500 mil hectáreas de las 10 millones de hectáreas que poseían originalmente (Aylwin et al., 2004; 32). Esto, sumado a la pérdida de los medios que utilizaban para garantizar su subsistencia, gatillaron situaciones paralelas como la **marginalización, empobrecimiento** y por último, la **migración forzada** de los miembros de las comunidades hacia las urbes.

También, la **usurpación territorial** se traduce en una pérdida de espacios destinados a manifestaciones culturales e identitaria. De esta manera se da inicio a un proceso creciente de **aculturación** y **asimilación** auspiciado y dirigido por el Estado de Chile, en pos de sus ideales fundados en el liberalismo igualitario: ciego a la diversidad cultural (Villavicencio, 2010).

Tras esta acción militar, y luego de la generación y difusión de políticas centradas en la radicación y homogeneización de la población mapuche, se inicia en 1962 un proceso –parcialmente-reivindicatorio denominado “**Reforma Agraria**”. Ahora bien, dicho periodo auspicia la entrega de tierras a comuneros mapuche pero no bajo la lupa étnica, sino desde una mirada de clase, donde los mapuche se convierten en “campesinos pobres” (Mallón, 2004). Este proceso termina abruptamente con el golpe de Estado en 1973 ya que empieza a operar una política donde, bajo el nombre de “**Contra Reforma**”, el Estado de Chile devuelve a los privados y colonos las tierras concedidas a las comunidades en la década anterior y paralelamente, subdivide las comunidades indígenas en “*hijuelas*” con la finalidad de privatizar las tierras comunitarias asignándolas a los jefes de cada una de las familias, bajo una lógica de parcelación y mini-fundización de las familias mapuche (Hirt, 2009; 83).

Más allá de la existencia de la “Reforma agraria”, es posible plantear que las políticas chilenas enfocadas a pueblos originarios, tenían como elemento principal la subordinación del pueblo mapuche a las estructuras y proyectos establecidos desde y por el Estado, sin tomar en cuenta las subjetividades propias de cada una de las culturas originarias presentes en el país. Esta situación de dominación y subordinación (Marimán, s/a; 1) se transforma de manera sutil con la llegada del primer gobierno democrático, el que encabezado por Patricio Aylwin genera tres propuestas (o promesas) específicas: reconocimiento constitucional, ratificación del Convenio 169 de la OIT y la Ley Indígena (Acuerdo de Nueva Imperial, 1989); de las cuales, sólo la última logra llegar a puerto en el corto plazo.

La **Ley Indígena 19.253**, promulgada por el Congreso de Chile en 1993, tiene como directrices un conjunto de derechos y deberes ligados a temáticas como: cultura, educación, reconocimiento de las etnias, desarrollo productivo de las tierras, participación democrática de los ciudadanos indígenas y principalmente, la creación de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI) institución que tenía por finalidad la recuperación y repartición de alrededor de 200.000 hectáreas de tierras indígenas.

Pese a sus buenas intenciones, la Ley Indígena 19.253 pasará a la historia del conflicto étnico en Chile como una política pública que -por medio de modificaciones y acuerdos parlamentarios- se propone y desarrolla muy por debajo de los estándares internacionales de derechos indígenas. Lo

anterior, se debe de manera particular a las limitaciones conceptuales y de acción desarrolladas en el texto legislativo. Un ejemplo de esto, es el “**reconocimiento étnico**” -que no implica un reconocimiento constitucional- y por ende, no reconoce la existencia de pueblos originarios al interior del estado-nación, lo cual conlleva de manera implícita, que tanto las prácticas culturales, como su organización tradicional, sus preceptos de justicia, entre otros elementos, no sean respetados ni adoptados por el Estado de Chile. Ligado a lo anterior, otro ejemplo importante es que cuando un proyecto de inversión es susceptible de afectar a los miembros de alguna comunidad, la ley sugiere la realización de un proceso de consulta en el que sólo se “**escuchará y considerará**”² la opinión de los comuneros, pero no posee un carácter vinculante respecto de las decisiones que la administración tome en cada caso (Fernández y Peralta, 2011; 9)

Por otro lado, luego de más de 17 años de tramitación parlamentaria, el **Convenio 169 de la OIT** es aprobado por el Congreso Nacional en el mes de marzo del año 2008. Dicho tratado es entendido como el capítulo más reciente de los Derechos Indígenas reconocidos internacionalmente, es por esto que su implementación se constituye como un elemento central en la lucha por las reivindicaciones históricas de los pueblos originarios a lo largo del mundo.

Dentro de los elementos distintivos del tratado esta la creación de derechos de carácter colectivo y el **reconocimiento de los indígenas en cuanto a pueblos**, lo que tiene por finalidad la protección de las identidades culturales propias y por lo tanto, del territorio y formas de vida de los pueblos originarios (Montt y Matt, 2011; 7). Se destaca de manera particular, el principio de libre determinación bajo el cual se rige el Convenio, ya que abre una puerta para que los miembros de las etnias puedan asumir el control de sus propias instituciones, economía e identidad, con la finalidad de terminar con la discriminación generada desde el interior de los Estados. Es por esto, que los derechos de participación, consulta y consentimiento previo se constituyen como un factor determinante al momento de generar acciones que garanticen el respeto de los derechos colectivos, incorporando a los pueblos originarios de manera participativa en los procesos políticos del país.

Ahora bien, en Chile la implementación del Convenio 169 se vio truncada desde un comienzo por medio de la promulgación del **Decreto 124 del MIDEPLAN**, el que tiene por finalidad reglamentar los procesos de Consulta Indígena especificados en los artículos 6³ y 7⁴ del Convenio 169

² Ley Indígena 19.253. Artículo 34° sobre la Participación: “*Los servicios de la administración del Estado y las organizaciones de carácter territorial, cuando traten materias que tengan injerencia o relación con cuestiones indígenas, deberán **escuchar y considerar** la opinión de las organizaciones indígenas que reconoce esta ley. Sin perjuicio de lo anterior, en aquellas regiones y comunas de alta densidad de población indígena, éstos a través de sus organizaciones y cuando así lo permita la legislación vigente, deberán estar representados en las instancias de participación que se reconozca a otros grupos intermedios.*” (Ley Indígena 19.253, 1993; 8).

³ **Artículo 6:** *Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los **gobiernos deberán:** a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan **participar libremente**, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan; c) **establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos**, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin. 2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de **buena fe** y de una **manera apropiada a las circunstancias**, con la **finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento** acerca de las medidas propuestas.*

⁴ **Artículo 7:** *1. Los pueblos interesados deberán tener **el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo**, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y **de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural**. Además, dichos pueblos deberán **participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente**. 2. El mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos interesados, con su participación y cooperación, deberá*

y el N°34 de la Ley 19.253. Dando origen así a un conflicto importante, debido a que los sucesivos Reglamentos de Consulta Indígena que han sido generados tanto por el gobierno de Bachelet, como los propuestos por el gobierno de Piñera, han sido impugnados públicamente por miembros de comunidades indígenas, expertos, académicos y también, por organizaciones tanto nacionales como internacionales, debido a que no cumplen con los estándares impuestos por la OIT y por ende, han debido ser reformulados en reiteradas ocasiones (Montt y Matta, 2011).

Tal como plantea De la Cuadra (2002), el proceso de **colonización agrícola** y la **persistencia del despojo de tierras** se sostienen desde finales del siglo XIX hasta la actualidad, lo que ha significado una transformación cultural del pueblo mapuche desde una economía de subsistencia, a un modelo que los convierte en dependientes del Estado chileno.

Pese a esta situación, es importante destacar que *“los [factores] económicos desempeñan un papel importante, pero no exclusivo”* (De la Cuadra, 2002; 124) al interior del conflicto, y es ahí cuando parece conveniente conceptualizar aquello que muchos autores denominan como **deuda histórica**.

Dicho conflicto es generado por el Estado de Chile y surge cuando -sin mediación entre chilenos y mapuche- el estado-nación supone que todos aquellos individuos que habitaban dentro de sus fronteras son ciudadanos chilenos con iguales derechos y deberes. Es de acuerdo a esto que sometiendo al pueblo mapuche a una serie de reglas y deberes políticos y jurídicos diferentes de sus expresiones político-culturales propias, que los miembros de las comunidades indígenas han sufrido la pérdida paulatina de su autonomía política y territorial. Esto, sumado a las sucesivas políticas de radicación, dan cabida al proceso formador de la “identidad nacional chilena” (De la Cuadra, 124-125), ciego a la diferencia y basado en preceptos alejados del reconocimiento de los pueblos que ostentaban formas de auto-determinación antes de (y en gran medida, durante) la colonización española.

De acuerdo a lo anterior, la resolución del conflicto entablado entre el Estado y los pueblos originarios, tendrían posibilidades de resolución entre los matices existentes entre dos extremos. Por un lado, la solución sería alcanzada a través de los mecanismos institucionales y por lo tanto, dentro del marco normativo vigente. Esto quiere decir que los mapuche, en cuanto minoría étnica y pobres, se convierte en objeto de políticas públicas específicas que niegan de manera implícita el carácter étnico del conflicto y por lo tanto, proponen soluciones que carecen de un aspecto cultural e identitario específico.

En el otro extremo, están las propuesta de algunas agrupaciones mapuche que tienen como línea base el empoderamiento e independencia de los pueblos originarios, desde la que se pretende no sólo el reconocimiento como pueblos en la Constitución Nacional, sino también, un fortalecimiento cultural e identitario que se encuentre ligado a espacios de autonomía y autodeterminación, alejándose de las lógicas paternalistas y centralistas el Estado.

Estos dos extremos contemplan en sí las ideas de reconocimiento de los pueblos indígenas en nuestro país, pero destacando que la diferencia entre ellos reside de manera particular en un aspecto central que es el **alcance del reconocimiento** en cada una de las propuestas.

Cuando hablamos de **necesidad** de reconocimiento, estamos planteando que los pueblos originarios reclaman al Estado de Chile la obligación de respetar y asegurar la existencia de leyes e instituciones

ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. Los proyectos especiales de desarrollo para estas regiones deberán también elaborarse de modo que promuevan dicho mejoramiento. 3. Los gobiernos deberán velar por que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios, en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural y sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

que garanticen la producción y reproducción de rasgos identitarios y culturales propios de cada uno de los pueblos existentes al interior del Estado-Nación.

Por otro lado, cuando planteamos que la diferencia entre las propuestas residen en el **alcance** y la forma en que éste sea adoptado por cada país nos referimos a que existen diferentes maneras de generar reconocimiento de los pueblos originarios al interior de un país, y que por lo tanto, cada una de las formas en que sea adoptado el reconocimiento implica consecuencias simbólicas y de derechos para los indígenas, sumamente diferentes.

O sea, un país puede adoptar de manera simultánea o individual, cada una de las formas de reconocimiento que ahora se describen:

- Reconocer derechos a sus pueblos indígenas mediante un reconocimiento de tipo “implícito” a través de **leyes y medidas administrativas específicas** (Ley Indígena 19253)
- Puede también, reconocer derechos de carácter colectivo a través de **la ratificación de tratados internacionales** específicos de pueblos originarios (Declaración de la ONU 2007 y Convenio 169 OIT)
- Por último, los Estados pueden **reconocer constitucionalmente** la existencia de los pueblos originarios, su identidad y cultura, como también derechos específicos que garanticen un sistema de protección a sus diferencias.

Tanto los congresistas (senadores y diputados) como los dirigentes de partidos y personeros de gobierno se relacionan con las reivindicaciones del pueblo mapuche a través de recursos y estrategias que imponen representaciones sobre estos tópicos al mediatizarse tras sus intervenciones en la prensa nacional. Así, estos individuos, pertenecientes a la élite política de Chile, posicionan distintos discursos en función de las diferencias importantes de los preceptos ideológicos que difunden las coaliciones políticas a los que adscriben (De Cea, 2012).

En base a lo anterior, y haciendo un uso amplio y laxo de la definición de Burton y Higley (1987), entendemos como a estos actores como elite política ya que son individuos que se desenvuelven como líderes nacionales dado los distintos grados de influencia y poder de decisión que ostentan al enfrentar temáticas relacionadas con los pueblos indígenas. Esta influencia se vigoriza en función de sus roles específicos en las discusiones sobre el conflicto con el pueblo mapuche y su activa participación en el desarrollo y aplicación de la política indígena del país.

REFLEXIÓN TEÓRICO-METODOLÓGICA.

La influencia de los congresistas, personeros de gobierno y dirigentes de partidos políticos se manifiesta principalmente en el hecho de que poseen un acceso activo, privilegiado y controlado a diversos espacios de la comunicación. A través de este acceso, son capaces de generar las limitaciones de lo comunicado y de determinar quién es un interlocutor válido, qué se comunica y en qué momento. Por otro lado, los individuos que no tienen esta posibilidad, ya que no pertenecen a la elite, solo acceden a los medios de comunicación pasivamente y a través del filtro de estas instituciones (van Dijk, 1994).

Según los planteamiento de Teun van Dijk (1994 y 2009), los hablantes organizan sus discursos para beneficiar sus propios puntos de vista sobre lo comunicado, propiciando la emergencia de argumentos que desfavorezcan las perspectivas contrarias. A través de estos dispositivos, las elites tendrían la capacidad de controlar la comunicación y generar consensos adecuados a sus fines a través de su “poder discursivo” externalizado por medio de la persuasión: *la manera más moderna y última de ejercer el poder* (van Dijk, 1994).

Los poderes enfrentados en la constitución del discurso público es un fenómeno aún más complejo, ya que la “**manufacturación del consenso**” está mediada por la sinergia de dos fuerzas: por un lado, encontramos el poder discursivo de la elite; y por el otro, el poder performativo de la prensa en lo que a la opinión pública respecta. Así, nuestro acceso al discurso público sobre temas tan sensibles

como el conflicto mapuche y las acciones que se encasillan bajo esta etiqueta que comunica la prensa digital-tradicional solo puede de un modo pasivo.

En función de lo anterior, para conocer los discursos políticos que circularon tras la muerte de los Luchsinger-McKay en la prensa digital, optamos por un **enfoque cualitativo** y por la utilización del **análisis de contenido**. El uso de esta técnica, aplicada a los artículos periodísticos que aparecieron tras el evento, nos permite desentrañar las relaciones de poder creadas por el hecho específico de que la prensa convierta en públicos determinados temas y cuestiones (Weber & Kehl, 1992).

En un sentido amplio, el uso de esta herramienta de interpretación de textos parte del supuesto que refiere a la existencia de una comunidad de sentido delimitada por el lenguaje, que fija los discursos de manera aproblemática (Ruiz, 2009). Ahora bien, dado que estos textos, en la sociedad contemporánea, movilizan dinámicas de poder expresadas a través del simbolismo que le otorga fuerza para consolidar el poder y conquistar el consenso de las masas (Weber & Kehl, 1992), los discursos y categorías que circulan y se producen a través de los medios de comunicación deben comprenderse desde la lógica de una lucha política por el significado (Muñoz, 2010).

En base a lo anterior, el rol que juega la prensa en esta **lucha político/simbólica** tiene su correlato práctico en la generación de un discurso social cimentado en representaciones sobre las minorías étnicas. Así, a través del análisis de contenido cualitativo nos relacionamos interpretativamente con artículos noticiosos publicados en los periódicos online, revelando el sentido oculto de estos textos, y adentrándonos, a su vez, en las representaciones que movilizan las elites políticas sobre esta problemática.

El estudio de las representaciones sobre las minorías étnicas no puede abstraerse de las coyunturas políticas (Muñoz, 2010), y de los lineamientos ideológicos que expresan los políticos. En efecto, el contexto socio-político que se generó tras la muerte de los Luchsinger-McKay propició la mediatización de las reivindicaciones mapuche y la circulación de los discursos políticos asociados a estos.

En concreto, el análisis de documentos de prensa digital se desarrolló a través de una lectura cruzada y comparativa (Corbetta, 2007) de los diversos medios de comunicación que han publicado vía internet artículos vinculando los conceptos: “Araucanía” y “Mapuche”. La recopilación de dicha información se realizó mediante la creación de dos “alertas google”. Esta herramienta es una aplicación creada por el buscador google.com, que envía correos electrónicos cuando surgen artículos de noticias que coinciden con los temas antes especificados. Para los fines de este artículo, se consideraron solo las “alertas google” del mes de enero del 2013, obteniendo desde este rango temporal información diaria de las temáticas. La decisión de acotar la búsqueda al mes de enero se justifica en función de que la contingencia política movilizó diariamente discursos políticos relacionados con representaciones sobre el pueblo mapuche.

Para concretar nuestro objetivo analizamos **62 artículos** de prensa comunicados por los principales medios informativos del país a través de sus plataformas en la red⁵. La selección de estos textos se debe a que, en estos se reproducen y expresan declaraciones de congresistas, dirigentes de partidos y personeros de gobierno en relación a temáticas que aluden a las demandas específicas del pueblo mapuche, visibilizadas tras la muerte del matrimonio Luchsinger-McKay.

Los medios de comunicación abordados se expresan en la siguiente tabla:

⁵ Cabe destacar que durante el mes de enero se recopiló más de 200 “alertas google” y que los 62 artículos analizados corresponden a una selección. Se obviaron las noticias de medios internacionales –la noticia y sus consecuencias traspasaron los límites nacionales-, los blog informativos y los periódicos “mapuche”. En el caso de estos últimos se optó por marginarlos del análisis ya que poseen una marcada línea editorial y, normalmente, no son el vehículo del discurso público-político (al menos no del que buscábamos conocer).

Medio	Apariciones	Medio	Apariciones
La Tercera	8	The Clinic	2
Radio Cooperativa	8	Diario Financiero	1
Radio Bio Bio Chile	5	Araucanía Noticias	1
Emol	5	Carta Abierta	1
CNN Chile	5	Ciper Chile	1
La Nación	5	El Concecuente	1
24 horas	4	El Magallanews	1
Radio Universidad de Chile	4	La Segunda	1
Terra	3	Puranoticia	1
Canal de Noticias	2	Radio Santiago	1
Diario La Discusión	2	TOTAL	62

A partir del discurso informativo de estos medios de comunicación escritos, se analizaron los discursos y las representaciones de los actores ya definidos⁶. En su conjunto, estas formas discursivas permiten aproximarnos al habla de una comunidad de sentido particular que busca posicionar sus categorías de valor cultural y sus formas específicas de comprender un fenómeno social altamente complejo y multi-situado.

RESULTADOS.

A continuación se presentan los principales resultados recabados a través del análisis de contenido de la prensa digital que visibilizó, selectivamente, declaraciones y afirmaciones de congresistas, dirigentes de partidos y personeros de gobierno sobre temáticas relacionadas con el, así llamado, conflicto mapuche, en el mes de enero de 2013 tras el ataque incendiario que dio muerte al matrimonio Luchsinger-McKay.

Cabe destacar que los resultados obtenidos son consecuencia de dos procesos o dinámicas de fuerzas político/simbólicas: por un lado, se observan los discursos movilizados por la prensa digital en función de sus líneas editoriales; y por el otro, las representaciones de la elite política en forma de cuñas periodísticas. Este fenómeno tensiona los hallazgos de la investigación, pero no los invalida, ya que tanto las noticias como las declaraciones seleccionadas dan cuenta de la manufacturación del consenso y la legitimación de ciertos hablantes.

Desde la prensa digital.

Una herramienta cuantitativa del análisis de contenido nos permite comprender los principales conceptos comunicados por la prensa digital considerada en este proceso. En efecto, la aparición recurrente de ciertas palabras en los artículos noticiosos da cuenta, en gran medida, de los marcos conceptuales (y, por qué no, también ideológicos) a través de los cuales se comunicaron los eventos que acontecieron tras la muerte de los Luchsinger-McKay. Así, la nube de frecuencia⁷ presentada a continuación (ver “Figura 1”) nos consiente un análisis comprensivo de los contenidos transmitidos por los medios seleccionados.

⁶ Para el análisis de contenido se utilizó el software de apoyo para la investigación cualitativa, Nvivo. A través de esta herramienta se generaron inductivamente códigos que nos permitieron, sistemáticamente, entrevistar los textos y obtener información que da cuenta de las representaciones y discursos movilizados por la elite política y la prensa digital del país.

⁷ La frecuencia de una palabra está graficada a través del tamaño de esta. Mientras más grande el concepto más apariciones tuvo en la prensa digital.

Figura 1: Nube de frecuencia.



Fuente: Elaboración propia.

Obviando la presencia notoria de la palabra mapuche y Araucanía, las cuales se seleccionaron como etiquetas de búsqueda, se observa en una primera instancia que la prensa digital optó por la comunicación de eventos que tienen como actores centrales al “gobierno”, los “ministros”, los “parlamentarios”, al “pueblo” “mapuche”, al Ministro de Desarrollo Social “Joaquín” “Lavín”, al “presidente” “Piñera” y en particular al Ministro del “Interior” “Andrés” “Chadwick”. Con respecto a lo anterior, se puede apreciar que los individuos con mayor presencia corresponden a los representantes de la elite política con un mayor número de declaraciones en la prensa.

En efecto, los personeros de gobierno con una notoria presencia mediática fueron los actores que asumieron en sus carteras, por un lado la responsabilidad, de generar los espacios de diálogo para comunicar la posición del gobierno con respecto al ataque incendiario y, por el otro, la de propiciar instancias en pos de dar soluciones al conflicto mapuche. En este contexto, los senadores asumieron un rol secundario solo destacándose los congresistas que representan las regiones con fuerte presencia mapuche y que participaron de los encuentros convocados por el gobierno (Espina y Tuma, por ejemplo).

En una segunda instancia de análisis, es central subrayar la presencia de conceptos que, o exponen la existencia de representaciones y discursos sobre el “tema” mapuche, o facilitan la emergencia de estos. La aparición notoria de conceptos como “violencia”, “conflicto”, “reconocimiento” “constitucional”, “diálogo”, “reuniones”, “cumbre” y “participación”, da cuenta de comunicaciones referidas al plano de las evaluaciones, de las negociaciones y de las expectativas.

El uso reiterado de los términos violencia y conflicto en los artículos noticiosos de los medios de comunicación digitales, propicia la emergencia y difusión de un discurso social que descansa en representaciones sobre las minorías étnicas y su vínculo con la violencia y acciones alejadas del bien

común. Así, como expresaba Max Weber (Weber & Kehl, 1992), la prensa estaría buscando un consenso de las masas al convertir en públicas representaciones de esta índole.

Los otros conceptos se relacionan directamente con el contexto que se originó tras la muerte de los Luchsinger-McKay. Por un lado, se inició la gestión de reuniones, cumbres y mesas de diálogo para hacer frente a este evento y propiciar espacios de intercambio con actores relevantes de esta problemática. En el mismo plano, la aparición de demandas, como lo es el reconocimiento constitucional y una amplia gama de proyectos pendientes, provenientes desde el pueblo mapuche y esgrimidos por la elite política se comprende en función de este contexto particular. De este modo, la prensa digital comunicó orientaciones basadas en evaluaciones sobre el estado actual de la relación entre el Estado y pueblo mapuche, y seleccionando declaraciones que se referían a expectativas concretas del mundo indígena.

El objetivo general de esta investigación se centra en develar, interpretativamente los discursos y representaciones generadas por la elite política, personificada en actores legitimados por sus roles públicos. De este modo, ya esbozado el contexto socio-político y descritos los principales conceptos movilizados por la prensa digital, a continuación nos centramos en revelar e interpretar los discursos y representaciones de los representantes de la elite política que efectuaron declaraciones sobre el ataque incendiario a la vivienda del matrimonio Luchsinger-McKay y sobre los distintos acontecimientos que se suscitaron tras este evento.

Desde la elite política.

Frente al asesinato del matrimonio Luchsinger Mackay, gobierno y oposición decidieron aunar fuerzas y lograr acuerdos de carácter político y simbólico sobre la forma en que se ha de enfrentar la actual situación de violencia que se observa al sur del Biobío.

Pese a lo anterior, existe una serie de matices importantes entre las dos facciones políticas identificables en nuestro país. Es por esto que en la presente sección se examinarán y caracterizarán las principales posiciones de, por un lado la derecha y el oficialismo y, por el otro, la centro izquierda y la oposición frente al conflicto entablado en los territorios reivindicados por el pueblo mapuche.

De acuerdo a lo anterior, es importante destacar que en los medios de comunicación analizados, el número de cuñas y apariciones de políticos de oposición es notoriamente menor que el de aquellos partidarios del oficialismo. Frente a lo anterior destacamos la existencia de dos alternativas posibles, y no excluyentes, que explican dicho fenómeno: (1) puede deberse a que es el gobierno quien dirige de manera primordial las mesas de diálogo y gran parte de las actividades desarrolladas en el área de conflicto, por lo tanto serán ellos quienes más tengan que decir sobre los avances y acuerdos logrados; y, (2) podemos apelar a las líneas editoriales de los medios de comunicación existentes en el país, lo que por una afinidad de carácter político tienden a cubrir mediáticamente de manera mayoritaria las propuestas y acciones del oficialismo.

Discurso derecha/gobierno.

El discurso planteado por el oficialismo frente a la cuestión mapuche luego del atentado a los Luchsinger Mckay es posible dividirlo en 3 elementos: (1) por un lado, podemos ver la voluntad de dialogo emprendida por el gobierno y encabezada por los secretarios de gobierno Andrés Chadwick y Joaquín Lavín; (2) en segundo lugar, es posible apreciar la condena hacia la violencia y por ende, el apoyo a la población no mapuche que se ve afectada, destacando de manera particular a los empresarios y agricultores;(3) por último, es posible vislumbrar la legitimación de la violencia como respuesta a actos denominados “terroristas”, cuando parlamentarios, ministros e incluso el presidente, proponen la utilización de la Ley Antiterrorista para condenar a los responsables del caso Luchsinger

Mckay, y argumentar a favor de la aprobación de la Ley Antienchapuchados (conocida como Ley Hinzpeter).

En primer lugar, la voluntad de dialogo emprendida desde el gobierno es concretada de la mano de los ministros Andrés Chadwick y Joaquín Lavín, los que bajo el concepto “La Araucanía Dialoga” realizaron un ciclo de reuniones en las que no sólo participaron miembros del oficialismo, sino también parlamentarios de la oposición, con la finalidad de construir un dialogo fluido entre todas las partes del conflicto: comunidades, empresarios y agricultores. De acuerdo a lo anterior, es que plantean la necesidad de aclarar que las soluciones pertinentes al conflicto que se desarrolla en La Araucanía son de carácter político y que por lo tanto, las medidas emprendidas desde el gobierno y apoyadas por los parlamentarios de ambos sectores, son un paso importante. Pese a lo anterior, los personeros de gobierno, tuvieron el resguardo de plantear abiertamente, que el conflicto étnico posee una serie de “temas pendientes” los que no podían ser resueltos de manera inmediata y menos en el marco de una situación tan contextual como esta.

Tal como plantea el senador Espina en las siguientes cita:

“Estamos trabajando sin generar falsas expectativas, quizás por primera vez en forma resuelta donde las autoridades, lideradas por el ministro Andrés Chadwick y el ministro Joaquín Lavín, más los senadores y diputados de nuestra región, de Gobierno y oposición, para hacer todos los esfuerzos que nos permitan más que recriminarnos respecto de los errores cometidos, ver de qué forma garantizamos y construimos las bases para lograr que nuestra región sea sinónimo de paz, de tranquilidad, de progreso y de respeto entre todos”⁸.

Es posible apreciar, en segundo lugar, la condena que los miembros del oficialismo realizan en contra de la violencia generada en la zona en conflicto, pero sólo cuando los afectados son no mapuche, ya que en ni un momento se hace alusión a la muerte del comunero mapuche Matías Catrileo a manos de carabineros, 4 años antes. De acuerdo a lo anterior, en más de una ocasión se plantea que a partir de este “atentado” se marca un antes y un después en el conflicto étnico en Chile, dando inicio de manera paralela a proyectos de ley y a la construcción de políticas públicas dirigidas a pueblos originarios, en las que se contienen demandas que han sido reivindicadas desde inicio de los años 90 por el pueblo mapuche.

También vale la pena destacar que el oficialismo definió, en una primera instancia de diálogo, como interlocutores válidos solo a actores mapuche y no mapuche que ostentaran cargos de representación popular, dejando en segundo plano a las autoridades tradicionales que desempeñan un rol fundamental en las expresiones político-culturales propias del mundo mapuche. Estas decisiones se corresponden fuertemente con la falta de reconocimiento y desconocimiento de las particularidades del pueblo mapuche, propiciando nuevas críticas a la mirada igualitarista-liberal del Estado chileno.

Por último, la legitimación de actos de violencia como respuesta al conflicto entablado entre el Estado y el pueblo mapuche, parece estar resguardado por instituciones poco legítimas como son la Ley Antiterrorista y la violencia y el allanamiento de las comunidades mapuche circundantes al lugar de los hechos. La respuesta generada por el oficialismo, se sustenta en que Carabineros actúa dentro de los márgenes de la ley y que por lo tanto, los mecanismos desarrollados por las fuerzas armadas al interior de las comunidades tienen como finalidad el terminar con el miedo fundado en los “actos terroristas” que ha sufrido la población no mapuche que vive en la zona de conflicto.

En relación a lo anterior y bajo el mismo tenor, el presidente Piñera propuso la creación de una “Unidad policial especializada contra el terrorismo” que se desempeñará en la zona de La Araucanía, aclarando que éste, la Ley Antiterrorista y la, aún en discusión, Ley Antienchapuchados son, y serán, los instrumentos más eficaces y oportunos para enfrentar la situación.

⁸ <http://www.araucanianoticias.cl/2013/senador-espina-entrega-detalles-de-los-avances-en-politica-de-integracin-para-la-araucana/011426519>

De manera contraria lo planteado por los comuneros, el intendente Molina plantea lo siguiente: “Lo que también tranquiliza es que las comunidades tienen la felicidad de tener mayor presencia de Carabineros”⁹.

Discurso Concertación / Oposición.

Tal como se planteó en el punto anterior, los parlamentarios de la zona, independiente de su color político, fueron parte de las actividades de consenso convocadas por el gobierno con la finalidad de participar activamente de los diálogos que se estaban generando en la zona y además, de hacer notar la necesidad que existe respecto de la participación y consulta de los pueblos originarios cuando se legisle sobre temas que sean susceptibles de afectarles.

De acuerdo a lo anterior, los parlamentarios de oposición centraron su discurso más en la búsqueda de soluciones de largo plazo y no sólo aquellas contextuales y las ligadas a proyectos de desarrollo para la región. Es por esto, que muchos se pronunciaron de manera negativa frente a la propuesta del gobierno de poner urgencia en el debate sobre la Ley Hinzpeter y también, sobre el uso excesivo de violencia en la región, dando cuenta así de un rechazo trascendental a la violencia y no uno de carácter focalizado como lo realiza el oficialismo.

Tal como lo planteo el Diputado Saffirio¹⁰:

“Lamentamos que el Presidente haya anunciado la discusión inmediata de la Ley Hinzpeter que, desde nuestro punto de vista, es una sanción a la protesta social. Hacerlo ayer, el día antes del comienzo de estos diálogos parece un despropósito o, al menos, una desinteligencia. El Jefe del Estado está, por un lado, llamado a dialogar y, por otra, en una maniobra de baja política, le pone urgencia a una ley que es rechazada en el mundo social y político”

CONCLUSIONES

Tras la muerte de los Luchsinger-Mckay como consecuencia de un ataque incendiario a su vivienda en La Araucanía, los medios de comunicación, a través de sus expresiones digitales, difundieron y comunicaron una serie de “noticias” en la que describieron tanto el evento como los acontecimientos que se suscitaron luego de que se sindicara como responsable a individuos relacionados con organizaciones autonomistas mapuche. Estos relatos, sumados a una diversa gama de declaraciones de representantes del mundo político, movilizaron conceptos referidos a representaciones y discursos que construyen la opinión de los consumidores pasivos de estos medios.

Si nos ceñimos por el argumento que se sustenta en el hecho de que los medios de comunicación, tanto por sus propios intereses como por ser un medio de expresión de la elite política, tendrían, a través de su poder discursivo, la facultad de manejar la comunicación y propiciar la generación de consensos adecuados a sus propios fines, no podemos negar que los artículos analizados externalizan activamente sus propias concepciones del, por un lado “conflicto mapuche”, y por el otro, sus representaciones referidas a las soluciones, o escollos a sortear, para superarlo (en el sentido de dejar esta situación atrás).

Pese a que este atentado se ha transformado en una ventana de posibilidades para impulsar proyectos de ley que dormían en el Congreso, es importante destacar la dualidad del discurso planteado desde el oficialismo, ya que por un lado se habla de dialogo y participación con, y para, el pueblo

⁹ <http://www.lanacion.cl/intendente-de-la-araucania-mas-que-ofrecer-nosotros-queremos-escuchar/noticias/2013-01-15/195825.html>

¹⁰ <http://radio.uchile.cl/2013/01/14/comunidades-cuestionan-caracter-policial-de-reuniones-en-la-araucania-no-tocan-los-temas-de-fondo>

mapuche en aquellas mesas de diálogo y propuestas políticas que los implican, pero es el mismo gobierno quien implementa políticas de seguridad de carácter excluyente y discriminatorio, donde abiertamente se toma al “pueblo mapuche” como un enemigo interno al cual se debe combatir. De acuerdo a lo anterior, es posible categorizar la formas del gobierno del presidente Piñera como la continuidad de la lógica que tuvo la Concertación durante 2 décadas, tal como lo plantea Vergara y Forester: “[...] un monstruo que devora indígenas, pero a la vez los hace objeto de su beneficencia” (Vergara y Forester, 2002; 39).

Por otro lado, los parlamentarios de oposición ven el atentado como una oportunidad para que el Estado se reivindique con las demandas históricas del pueblo mapuche, destacando la voluntad del Congreso de llegar a acuerdo respecto del rechazo a la violencia desarrollada en la zona y también, solicitándole al gobierno que pida disculpas al pueblo mapuche en nombre del Estado de Chile. Esta solicitud no fue acogida por el presidente Piñera, lo que fue percibido por la oposición como un retroceso, pues no se puede seguir esperando más muertes en la zona para propiciar un contexto en que el Estado y particularmente, el ejecutivo se haga cargo de las medidas que han sido tomadas en la región.

De acuerdo a lo antes planteado, si bien el conflicto entre el Estado de Chile y el pueblo mapuche legó a uno de sus puntos más álgidos con motivo de la muerte del matrimonio Luchsinger-Mckay, las reacciones desarrolladas por ambos conglomerados políticos no se diferencian sustancialmente de la política indígena desarrollada desde el fin de la dictadura hasta la actualidad. El discurso Concertacionista sobre los derechos indígenas siempre ha sido de carácter progresista y reivindicatorio, y por su parte, la Alianza siempre ha sido más ligada a las ideas liberales igualitarias, destacando la homogeneidad y el Estado de Derecho dentro de sus mayores banderas de lucha. Pese a lo anterior, ni una ni otra bandada ha sido capaz de generar reales reformas en materia de derechos colectivos y reconocimiento en nuestro país, lo cual se constituye como la base de los cambios políticos y simbólicos que los pueblos originarios han reclamado y reivindicado historicamente.

BIBLIOGRAFÍA

ALWYN, J., CHIHUAILAF, E., Vera, R., & Coñuecar, A. (2004). **El despertar del pueblo mapuche: nuevos conflictos, viejas demandas**. Lom Ediciones.

BAÉZ, Fernando. (2009). “**Chile, entrada en vigencia del Convenio 169 de la OIT y el conflicto en la Región de la Araucanía**”. Análisis de Norwegian Latin America Research Network (NorLARNet).

BURTON, Michael y HIGLEY, John. (1987). “**Elite settlements**”. *American Sociological Review*, Vol. 52, n° 3, pp. 295-307.

CALBUCURA, J., & LE BONNIEC, F. (2009). **Territorio y territorialidad en contexto post-colonial. Estado de Chile – Nación mapuche** - ResearchGate. Working paper series 30. Retrieved from:

http://www.researchgate.net/publication/40888600_Territorio_y_territorialidad_en_contexto_post-colonial._Estado_de_Chile__Nacin_mapuche

Convenio 169 de la OIT: sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. (2006). Oficina Internacional del Trabajo

DE CEA, Maite (coord.) (2012). **La omisión a la diferencia. Elites, discriminación y reconocimiento de pueblos originarios en Chile**. Ediciones Universidad Diego Portales: Santiago.

DE LA CUADRA, F. M. (2002). **Mapuches, Estado y empresas: Genealogía de un conflicto**

MARIMÁN, J. (1992). **Cuestión mapuche, descentralización del Estado y autonomía regional.** Caravelle (1988-), (59), 189–205. doi:10.2307/40852109

MONTT, S., & MATTA, M. (2011). **Una visión panorámica al Convenio OIT 169 y su implementación en Chile.** Estudios Públicos.

MUÑOZ, Ricardo (2010). **Discurso informativo y luchas por el reconocimiento. El “conflicto mapuche” en El Mercurio y La Segunda** (Chile, 2008-2009). Perspectivas de la Comunicación · Vol. 3, N° 2: 29-47.

PIÑUEL, José Luis. (2002). **Epistemología, metodología y técnicas del análisis de contenido. Estudios de Sociolingüística** 3(1): 1-42.

RUIZ, Jorge (2009). **Análisis sociológico del discurso: métodos y lógicas.** Forum: Qualitative Social Research, Vol. 10, N°2, Art. 26.

VAN DIJK, Teun (1994). **Discurso, Poder y Cognición Social. Conferencias en la Escuela de Ciencias del Lenguaje y Literaturas de la Universidad del Valle:** Colombia.

VAN DIJK, Teun (2009). **Discurso y poder.** Gedisa: Barcelona.

VILLAVICENCIO, Luis. (2010). **Privatizando la diferencia: el liberalismo igualitario y el pluralismo cultural.** Revista de Derecho, Vol. 23, N° 1: 37-57.

WEBER, Max & KEHL, Susana (1992). **Max Weber: Para una sociología de la prensa.** Reis, No. 57: 251-259